



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° 02382013 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **NÉSTOR RAÚL GAMBOA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.036.096 de Medellín- Antioquia, actuando en calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- **SAPIENCIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 604 de fecha 2 de abril de 2013, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 446 del día 22 de abril de 2013 de la Alcaldía de Medellín, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Decreto No. 1364 de fecha 9 de septiembre de 2012, obrando en nombre y representación legal de **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Nit. 900.602.106-0, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 12 al Convenio de Fondos en Administración del Municipio de Medellín Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito el día 29 de junio de 2006, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo", destinado a financiar parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de información de Educación Superior- SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el municipio; que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1, 2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con la certificación que para el efecto se expida. **2-**. Que los créditos otorgado podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario total o parcialmente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. **3-**. Que el Fondo de conformidad con la cláusula cuarta del convenio se constituyó por un valor inicial de **DOS MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.014.820.000,00)**. **3-**. Que según la cláusula décima quinta, el convenio



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



02382013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contado a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por el término anteriormente señalado salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **PARÁGRAFO:** La duración del fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-**. Que al convenio se le han efectuado las siguiente adiciones y modificaciones: **Convenio Adicional No. 001** de fecha 27 de octubre de 2006, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.568.584,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000014795 del año 2006; **Convenio adicional y modificadorio No. 002** de fecha 21 de septiembre de 2007, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.578.838.450,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000020263 de fecha 3 de mayo de 2007 y modificó parcialmente la Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros; **Convenio Adicional No. 003** de fecha 4 de noviembre de 2008, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CINCO MIL CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.135.795.096,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000027352 del día 5 de junio de 2008 y modificó la Cláusula Décima Primera denominada Rendimientos Financieros; **Convenio Adicional y Modificadorio No. 004** de fecha 16 de octubre de 2009, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.574.859.200,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4000035740 de fecha 25 de febrero de 2009 y se modifica la Cláusula Segunda- Finalidad del Fondo y la Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros; **Convenio Adicional No. 005** del año 2009, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.138.600,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000039517 de fecha 7 de septiembre de 2009; **Convenio Adicional 2010- 0433 No. 006** de fecha 18 de junio de 2010, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.761.566.319,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000045362 de fecha 21 de abril de 2010; **Convenio Adicional 2010- 0671 No. 007** de fecha 23 de noviembre de 2010, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.791.063,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000047638 de



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



Invertimos en el talento de los colombianos

02382013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

fecha 17 de septiembre de 2010; **Convenio Adicional 2011- 0182 No. 008** de fecha 12 de abril de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.235.986.191,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000050467 de fecha 26 de enero de 2011; **Convenio Adicional 2011- 0495 No. 009** de fecha 9 de diciembre de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.858.719,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4000054675 de fecha 24 de agosto 2011; **Convenio Adicional 2012- 0140 No. 0010** de fecha 2 de mayo de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.421.821.797,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000058865 de fecha 6 de marzo 2012 y se modificó la Cláusula Segunda denominada Finalidad la cual quedo de la siguiente forma: "El Fondo estará destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica, profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio, que demuestren un nivel académico, que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1,2,3 y 4 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para tal efecto se expida; **Convenio Adicional 2012- 0213 No. 0011** de fecha 22 de junio de 2012, por la cual se modificó la Cláusula Décimo Segunda denominada Intereses del Crédito Educativo. **5-**.Que a la fecha el valor del Fondo es de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.915.059.435,00)**. **6-**. Que mediante comunicación escrita de fecha 14 de mayo de 2013 el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, **NÉSTOR RAÚL GAMBOA ARDILA** informa que en virtud del artículo 329 del Decreto 1364 del 9 de septiembre de 2012, expedido por el señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Concejo de la Ciudad, los contratos y convenios celebrados por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por disposición legal a la **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Unidad Administrativa Especial, del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. **7-**. Que mediante acta de reunión de fecha 14 de mayo de 2013 se reunieron la Secretaría de Educación y el Director General de SAPIENCIA con el objeto de realizar la cesión de contratos de la Secretaría de Educación del Municipio de



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **0238-2013** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

Medellín a SAPIENCIA, de conformidad con el artículo 353 del decreto 1364 de 2012, donde establece que los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencias u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponde ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual. La documentación relacionada con dicho contrato, deberá allegarse a la dependencia competente en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación del decreto que adopte la planta de personal del nivel central o de la entidad descentralizada, adicionalmente en el acta informa que SAPIENCIA ya adopto la planta de cargos con el respectivo manual específico de funciones y competencias, razón por la que está en condiciones de iniciar operaciones. **8-** Que de conformidad con el acta anterior se acordó lo siguiente: "PRIMERO: Realizar por parte del MUNICIPIO la entrega formal de los contratos, con todos los documentos soportes de celebración y ejecución existentes, que se relacionan a continuación, por lo cual se entienden cedidos para todos los efectos legales a SAPIENCIA en las mismas condiciones en que fueron celebrados. Los contratos que a continuación se relacionan fueron celebrados entre la Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- **ICETEX: A.** Fondo Municipio de Medellín- 12717, por valor de \$1.980.340.747,74. **B.** Fondo Municipio de Medellín Comuna No. 1- 480000851, por valor de \$1.958.489.597,65. **C.** Fondo camino a la educación superior presupuesto participativo- 4800001469, por valor de \$16.555.560.791,37. **D.** Fondo ACCES alianza ICETEX- Municipio de Medellín- 275, por valor de \$159.479.127,91. **E.** Fondo de administración programa de formación avanzada docente y directivos docentes del Municipio de Medellín- ICETEX- 121757, por valor de \$1.168.745.332,90. **F.** Fondo municipio de Medellín enlazamundos- 121728, por valor de \$545.599.322,97. **9-** Que mediante comunicación escrita del 16 de mayo de 2013 el Director General de SAPIENCIA envía la documentación soporte para llevar a cabo las adiciones y modificaciones de los Fondos existentes entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**. **10-** Que se solicita adicionar el convenio por valor **DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.309.104.186,00)**. **11-** Que mediante oficio No. AZE-2920 de fecha 16 de mayo de 2013 el Asesor Comercial de Presidencia- Territorial Noroccidente **ICETEX** Carlos Enrique Vélez Sánchez remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración los documentos para adicionar y modificar los convenios del Municipio de Medellín cedidos a la Agencia de Educación Superior SAPIENCIA. **12-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 644 de fecha 22 de mayo de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** el 24 de mayo de 2013 la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición y modificación del Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **13-** Que se considera procedente la modificación del plazo del



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° 02382-013 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

convenio principal eliminando la posibilidad de que el mismo se prorrogue automáticamente toda vez que, la Administración debe conservar en todo caso la potestad de analizar la conveniencia de la prórroga, al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del convenio si así lo determina el interés general, la inexistencia de las apropiaciones presupuestales para su ejecución, o exista para el momento en que se vaya a suscribir, una prohibición legal para ello, situación que no es posible si se mantiene la prórroga automática del plazo. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente convenio Adicional y Modificatorio N° 12. La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta y modificar la Cláusula Segunda- Finalidad del Fondo, Cláusula Sexta- Administración del Fondo, Cláusula Séptima- Junta Administradora, Cláusula Novena literal g y adicionar el literal j- Obligaciones del ICETEX, Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros y Cláusula Décima Quinta- Duración del convenio principal suscrito el 29 de junio de 2006. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio en la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.309.104.186,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.224.163.621,00)**. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002 y 00004 de fecha 16 de mayo de 2013, el primero por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.701.104.186,00)** y el segundo por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.608.000.000,00)** Descripción del rubro: Centro Gestor: 91500000, proyecto 9130000-PP13, nombre: Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la Educación Superior, Descripción posición presupuestal: 923360620- INV SECTOR EDUCACIÓN, nombre del fondo 911000113, área funcional: 07005.53621.0099 suscritos por el Director General de la Agencia Educación Superior- SAPIENCIA. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la Cláusula Segunda denominada Finalidad del Fondo la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA:** El Fondo estará destinado financiar, parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente, los estudios de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de información de Educación Superior SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio; que demuestren



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **02382013** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

un buen nivel académico; que pertenezcan a cualquier estrato socioeconómico y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la Cláusula Sexta denominada Administración del Fondo la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA:** El ICETEX administrará los recursos del Fondo como mandatario de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, gestión que cumplirá a través de la Vicepresidente de Fondos o quien haga sus veces, de conformidad con el direccionamiento y políticas pactadas en el Reglamento Operativo del Fondo. El ICETEX tomará de los dineros del Fondo por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (8.55%) de los desembolsos que se efectúen con destino a los beneficiarios o a las IES. **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la Cláusula Séptima denominada Junta Administradora la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Se constituirá una Junta administradora integrada de la siguiente manera: **a.** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, **b.** Un delegado de la Secretaria de Participación Ciudadana, **c.** Un delegado por las Juntas Administradoras Locales, **d.** Un delegado por las Asocomunal, **d.** El Asesor Comercial de presidencia del ICETEX Territorial Zona Noroccidente o su delegado quien hará las veces de secretario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegado, tendrán voz pero no voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** a las reuniones que la junta administradora adelante podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora siempre que estén representadas todas las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Modificar la Cláusula Novena literal **g** y adicionar el literal **j** denominada Obligaciones del ICETEX la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA:** El ICETEX se obliga a: **g)** Informar trimestralmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, mediante un informe sobre la gestión administrativa y financiera del Fondo. **J)** Llevar el estado de cuenta de los recursos del fondo y remitirlo mensualmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín junto con el informe de desembolsos. **CLÁUSULA OCTAVA:** Modificar la Cláusula Décima Primera denominada Rendimientos financieros la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los recursos disponibles del Fondo podrán ser invertidos a través del portafolio de inversiones de Fondos del ICETEX y los rendimientos obtenidos serán acreditados a la disponibilidad del Fondo. **CLÁUSULA NOVENA:** Modificar la Cláusula Décima Quinta denominada Duración la cual quedará así: **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DECIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal, adicionales y modificatorios suscritos entre Las Partes que no se adicionaron o se modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



02382013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006/046 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Camino a la Educación Superior- Medellín Presupuesto Participativo cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de Las Partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los

22 AGO. 2013

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE


JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en
Administración- **ICETEX.**


NÉSTOR RAÚL GAMBOA ARDILA
Director General.
Agencia de Educación Superior de
Medellín- **SAPIENCIA.**

Revisó: Camilo Devia Neira - Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

